

COUCHET INZAURRALDE, Gustavo Luis



Datos personales

Documento de Identidad: 1.184.400.

Credencial Cívica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 14.03.1950.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguay.

Estado civil: Casado con Norma Mary Scópice Rijo (detenida-desaparecida)¹.

Hijos/as: 1.

Domicilio: Horacio Quiroga N° 6542, Montevideo.

Ocupación: Estudiante de Facultad de Agronomía.

Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN- T).

Alias: Polo.

Militancia gremial/sindical:

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Unidad captora:

Unidad donde es interrogado:

Responsabilidad institucional:

Testigos:

Testimonios:

Contexto histórico:

Casos conexos:

Reclusión:

¹ Norma Mary Scópice Rijo, una vez radicada en la Argentina, participó activamente en acciones de denuncia. En 1974 brindó testimonio ante el Tribunal Russell II4, en Roma, junto al ex senador Zelmar Michelini, sobre las torturas de las que fue víctima en las cárceles uruguayas.

Es secuestrada el 23 de noviembre de 1976, en su domicilio, (Larrazabal N° 250, piso 4º, apartamento 2), ubicado en Capital Federal, Buenos Aires, Argentina por un grupo de hombres armados que entraron violentamente al apartamento donde vivía con su compañero Santiago Astelarra, militante del MIR chileno. Norma se arrojó por una ventana y se presume que fue internada en estado grave, con fractura de ambas piernas, brazo y columna vertebral. Astelarra, fue capturado.

Por más información ver:

<http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/Equipo+de+historiadores/3ra+Seccion+Detenidos+Desaparecidos/>

Fallecimiento

Fecha de muerte: 26.06.1972.

Lugar: Herido en las proximidades de Bulevar Artigas y Burgues en Montevideo. Fallece camino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre N° 3050).

Hora: 10 hs.

Circunstancia: Gustavo Couchet y su esposa se habían encontrado esa mañana temprano y habían viajado hacia el Cerro (Montevideo), regresando posteriormente en un ómnibus número 185, del que descienden en la esquina de Bulevar Artigas y Burgues. En esos momentos Couchet, que se hallaba requerido por las Fuerzas Conjuntas, es reconocido por una patrulla que recorría la zona, siendo herido de muerte en momentos en que intentaba resistir su detención.

Es trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Conjuntas donde fallece posteriormente. La familia solicita, luego de su deceso, se le practique autopsia al cadáver, con la finalidad de esclarecer el tiempo transcurrido entre el momento en que es herido y el momento en que fallece.

Documentación sobre la defunción:

26.06.1972. Inscripción en el libro de fallecimientos 1968- 1980²:

<i>“Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>Fecha [hora]</i>	<i>Empresa</i>	<i>Retira</i>
<i>Couchet Inzaurrealde</i>	<i>Civil</i>	<i>26- 6-72 h-10-30</i>	<i>Martinelli</i>	<i>[illegible]</i>
<i>Vigilante</i>				
<i>Edison Rodríguez”</i>				

26.06.1972. Ministerio de Salud Pública. División Higiene. Departamento de Estadística. Certificado de Defunción. Duplicado. N° 466369³.

“Nombres y Apellidos del Fallecido GUSTAVO LUIS COUCHET INZAURREALDE.-

A- LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

1. Departamento Montevideo

2. Sección Judicial

3. Ciudad, pueblo o paraje Ciudad

4. Anótese si la ubicación es urbana, suburbana o rural Urbana

5. Dirección

Calle Número

6. Si la defunción ocurrió en un establecimiento asistencial público o privado, anótese

Nombre completo

7. Dirección

Calle Número

² Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

³ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Scopisse [sic] Rijo de Couchet Norma Mary y Couchet Inzaurrealde, Gustavo. Ficha Matriz N° 79, año 1987. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

[Sin datos]

1- Sexo	Masculino	2- Raza	Blanca
3- Nombre del país en que nació	Uruguay		
4- Fecha en que había nacido	14 de	Marzo de	1950
	Día	Mes	Año
5- Estado Civil	Casado		
6- Edad al Fallecer (...)	22 años		
7- Profesión u Ocupación			

1- La defunción que se certifica ocurrió el día 26 del mes de Junio del año 1972 a la hora 10 y – minutos

3- ESTADO O ENFERMEDAD CAUSANTE DIRECTO DE LA MUERTE:

(por ejemplo: *Desfallecimiento cardiaco, Astenia, etc.*),

lesión o complicación que causó la muerte.

A) Herida de Bala con orificio

B) De entrada en región

C) *Axilar derecha*

lugar a la causa mencionada en A, estableciéndose

en último término la causa inicial de las que

condujeron a la muerte.

$$(\dots)$$

El que suscribe Dr. Jorge Roure en su carácter de Médico domiciliado en Martín García 2390 establece que los datos mencionados en el presente certificado que expide el 26 de junio de 1972 tienen valor de declaración jurada. Firma Jorge Roure"

26.06.1972. Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Policía Técnica, Departamento de Laboratorios, Informe Pericial Balístico efectuado por disposición del Sr. Juez Ldo. Militar de Instrucción de 2do. Turno en la causa “Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde – Su Muerte”⁴.

“Cap. I. Material recibido.-

El Depto. N° 4 de la Dirección Nal. De Información e Inteligencia, hizo entrega a este Laboratorio del siguiente material:

1º) Una pistola semiautomática marca "COLT", cal. 45 N° 26 3408 C.-

2º) Una pistola semiautomática marca "BERETTA", cal. 7, 65 N° 860657.

3º) Una gabardina color verde con forro de piel, un buzo de lana celeste, un pantalón cuadrille Príncipe de Gales gris, un calzoncillo de color blanco, un par de medias marrones y un par de zapatos marrones.

⁴ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Scopisse [sic] Rijo de Couchet Norma Mary y Couchet Inzaurrealde, Gustavo. Ficha Matriz N° 79, año 1987. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Estas prendas fueron entregadas como las que usaba la víctima.-

Cap. II EXAMEN DEL MATERIAL RECIBIDO.

1º) La gabardina presenta en la región auxiliar derecha un orificio de entrada de proyectil de arma de fuego (...).

Dicho orificio por sus características fue producido por un disparo a corta distancia. El orificio se repite en el buzo (Ver foto N° 2).

2º) Las dos armas citadas en el Cap. Anterior Apartados 1º y 2º no presentaban indicios de disparos recientes.

3º) Estas fueron cotejadas con proyectiles útiles y cápsulas pertenecientes a hechos perpetrados por sediciosos, no encontrándose similitud con ninguno de ellos.

Montevideo, junio 26 de 1972

<i>Sub-Crio (P.E)</i>	<i>Leonardo De Simona</i>
<i>Maximo N. Saettone</i>	<i>Aux. Lab. Agte de 2da.”</i>
	<i>[Firma]</i>

29.06.1972. Escrito del abogado, Dr. Nicolás Grab al Juez de Instrucción Militar de 2º Turno, solicitando se le practique autopsia al cadáver de Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde⁵.

“Sr. Juez de Instrucción Militar de Segundo Turno

Luis Couchet y [sic] Inzaurrealde de Couchet, domiciliados en Horacio Quiroga N° 6542 al Sr. Juez dicen:

I- Que en el episodio acontecido el lunes 26 del corriente en horas de la mañana murió GUSTAVO LUIS COUCHET INZAURREALDE.-

II- Que los comparecientes, padres del fallecido, desean que se practique la autopsia del cadáver a los efectos de determinar la causa de la muerte y el probable tiempo transcurrido desde que fue herido hasta que se produjo el deceso.-

POR LO EXPUESTO AL SR. JUEZ SOLICITAN:

Que se determine lo necesario a los efectos de que se practique la autopsia en el cadáver de GUSTAVO LUIS COUCHET INZAURREALDE a los efectos referidos en el apartado II de este escrito.-

Será Justicia

[Siguen firmas ilegibles]

Nicolas Grab [Firma]

Abogado”

29.06.1972. El Juzgado de Instrucción Militar de Segundo Turno solicita que familiares expresen los motivos por los cuales se solicita la realización de la autopsia⁶.

“Montevideo, junio 29 de 1972.-

Vuelva a los interesados para que expresen las razones de hecho y derecho en que fundan el petitorio.-

[Firma ilegible]”

⁵ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Scopisse [sic] Rijo de Couchet Norma Mary y Couchet Inzaurrealde, Gustavo. Ficha Matriz N° 79, año 1987. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁶ Ídem.

03.07.1972. Escrito del abogado, Dr. Nicolás Grab al Juez de Instrucción Militar de 2° Turno, indicando las razones por las cuales los familiares solicitan la realización de la autopsia al cadáver de Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde.⁷

“Montevideo, julio 3 de 1972.-

Señor Juez:

En cumplimiento de lo ordenado, y en mi condición de Abogado patrocinante de los comparecientes, padres del occiso, expongo:

La finalidad de la autopsia solicitada consiste en verificar o descartar la posibilidad de que la muerte se haya producido largo tiempo después de la herida, en cuyo caso se estaría frente a una situación de omisión de asistencia.

No poseen los padres del occiso, elementos que justifiquen denuncia de tal delito; pero su existencia o inexistencia se determinara mediante la autopsia.

Me permito a la vez señalar al señor Juez la urgencia derivada del tiempo ya transcurrido desde el deceso, que se produjo hace siete días.

*Nicolas Grab
Abogado
[Firma]”*

Testigos:

Testimonios:

Responsabilidad institucional: Fuerzas Conjuntas.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Sub Comisario encargado Pablo Fontana Zunino. Efectivos del Departamento N° 4 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Contexto histórico: 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención –por parte de las Fuerzas Conjuntas- de un total de 2146 ciudadanos⁸, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).⁹

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (MLN- T9 secuestra a Nelson Bardsio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus

⁷ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Scopisse [sic] Rijo de Couchet Norma Mary y Couchet Inzaurrealde, Gustavo. Ficha Matriz N° 79, año 1987. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁸ División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁹ En www.sdh.gub.uy Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos y Asesinados Políticos, 2da. Sección: Asesinados políticos.

integrantes¹⁰. Así, el MLN- T confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972¹¹, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar.

Casos conexos: Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros por las Fuerzas Conjuntas a lo largo de 1972. En esta ocasión es detenida su esposa Norma Mary Scopise Rijo, quien será años después secuestrada y desaparecida en la Argentina en el marco del Plan Cóndor.

Proceso Judicial

03.09.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Se decreta la clausura por fallecimiento¹².

Documentos

Informes Policiales

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica¹³.

COUCHET INSAURRALDE [sic]: Gustavo Luis.- (“RAUL”) - (“POLO”)

Pront. De Id. Crim.

Prontuario 1.184.400.-

Pasaporte

Cédula de Ident. Del Interior

Reg. Fot.

C. Cív. 76739

Cap. Asunto I C

¹⁰ Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

¹¹ En www.sdh.gub.uy. Operativo contra el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 134 r_0077 a rollo 134 r_0078. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Ocupación “Estudiante”.- de Agronomía.-
Organización Terrorista de M.L.N. “Tupamaros”.-

FALLECIDO

Domicilio Avda. Juan María Perez de la Fuente s/n – Balneario “El Pinar”
Depto. De Canelones.- (Marzo/696).- Calle Horacio Quiroga Nro. 6542.- (año 1972).-

Datos personales 19 años de edad, (en 1969); oriental; soltero; hijo de Luis Eduardo y Diosma Lira.- Casado con Norma Mary SCOPISE RIJO.- nacido en Montevideo el día 14 de Marzo de 1950;

Fecha de iniciada 24 de Marzo de 1969.-

OBSERVACIONES

“El Popular” del 21/III/969, Pág. 5:- Informa que el causante fue detenido por la Policía de Canelones en una finca del paraje rincón del Colorado, en las proximidades de la ruta 49, por presuntas vinculaciones con el comando denominado “Tania” del M.L.N., “Tupamaro”.-on “El Popular” del 26/III/969, Pág. 5:- Fue procesado por el Juez Ldo. De Instruc. De 1er- Turno, quien le imputó los delitos de “Asociación para delinquir” y “Atentado contra la Constitución en el grado de Conspiración”.- om.- Ampliando las anotaciones que anteceden, se establece que en tal oportunidad, el causante fue detenido por la Policía del Depto. de Canelones en la finca ubicada en la Ruta 48 Km. 34.950, paraje conocido por “El Colorado”.- Interrogado, manifestó, que se vinculo a elementos de la Organización Terrorista del M.L.N. “Tupamaros” en el mes de Enero de 1969.- (Ver Oficio No. 657/969 de la 4ta. Sección policial del Depto. de Canelones y Oficios No. 229/969 de fecha 25 de Marzo/969 del Depto. de Inteligencia y enlace).-la.- con fecha 30 de Octu-

COUCHET INSAURRALDE [sic]:- Gustavo Luis.- (“RAUL”).- HOJA No. 2.-
 (“POLO”)

bre de 1970, el causante fue liberado.- lac.- Se hace constar, que en la oportunidad de haber sido detenido conjuntamente con José María OLIVERA FERREIRA, el día 21 de Marzo/969, ambos ocupaban una chacra, de la cual figuraba como propietario el Ingeniero Juan ALMIRATI NIETO.- lac.- Por Memorandum de fecha 25 de Marzo de 1972, el Depto. No. 6, solicita la captura del causante y de su esposa Norma Mary SCOPISE RIJO.- lac.- El causante fue muerto en un procedimiento llevado a cabo por personal de las fuerzas conjuntas, el día 26 de junio de 1972.- 235/7/972: Ver comunicado No. 269 del 26/6/72 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas conjuntas.- apm.- 23/10/972:- Por comunicado No. 585 del 22/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante asesinó al sargento Santos Alcides Ferreyra Chavez el 15/10/971, al

OBSERVACIONES

Pretender cometer un atraco contra un local de U.T.E. en Minessotta No. 1911 y que fue resistido, y según declaraciones de su hermano Gastón.- apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

21.10.982/ Mem. 4470/ Sol. 175/ 982/ Comando Gral. Armada; LDA;/ slv.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R13

03/10/2011 [Ilegible]

Se Informa Asunto N° 11636/2010, del M. Interior.-

Solicitud por la Comisión Especial, creada por la Ley 18.596

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Informaciones¹⁴.

[El Prontuario General de Informaciones confeccionado el 21 de marzo de 1969, está compuesto por la siguiente información:

- Ficha de filiación que contiene datos personales e información sobre sus rasgos físicos (con repetición),
- Registros de procedimientos y arrestos sufridos (reitera al final),
- Registro de Identificación de huellas dactilares]

C.N. No. 057478
ASUNTO No. OFICIO No. 229/969 –rif-
Montevideo, marzo 25 de 1969.-

Señor Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno.-

Señor Juez:

Ampliando el Oficio No. 657/969 de la 4ta. Sección Policial del Departamento de Canelones, por el que da cuenta del procedimiento llevado a cabo en la ruta 48 km. 34.950 Paraje El Colorado, con integrantes de la organización “Tupamaros” se procedió al interrogatorio de los detenidos GUSTAVO LUIS CURUCHET INZAURRALDE, oriental, soltero, de 19 años, domiciliado en el balneario El Pinar en la Avda. Juan María Perez de la Fuente s/n. y de JOSÉ MARÍA OLIVERA FERREIRA, oriental, soltero, de 32 años, allí domiciliado, quienes manifestaron:

COUCHET INZAURRALDE:- que es estudiante de Agronomía y que en algunas oportunidades ha trabajado en la empresa de construcciones que tiene su padre: que a fin de del mes de enero ppdo. conoció a una persona con el nombre de “JOSE” el que en su primera entrevista le manifestó si estaba de acuerdo con la lucha armada en este país y si quería trabajar para la organización en labores manuales y de información, a todo lo que responde en forma afirmativa.- Que luego de esto se ven unas doce veces siempre en el Parque de los Aliados donde aquel le daba los trabajos a realizar, tales como vigilancias en armerías, ver el tipo de armas que había, vigilancias de vehículos [ilegible], todo lo que aporte en sus informes, algunas de las cuales se encontraban en su poder y le fueron incautados en el momento de su detención.- Que entre los trabajos que realizo, en el mes de febrero levanto paredes de bloques, lo que hizo solo a pesar de que en la chacra se encontraba otro compañero al que conoció por el nombre de “TOTO”.-

Continúo manifestando que había concurrido a la chacra por segunda vez el día antes de su detención y que lo hizo a requerimiento de “JOSE” para deschalar maíz. (...)- que el mismo ya se encontraba en la chacra la primera vez que concurre.- Agrego que por referencia de “TOTO” tiene conocimiento que el dueño de la chacra lo era un tal (...), al que respondía a la siguiente filiación: (...)

OLIVERA FERREIRA:- manifestó que había conocido a una persona de apellido (...) en la última marcha de la cañeros y que le había manifestado si estaba de acuerdo en venir a trabajar a una chacra que estaba por conseguir; que a principios del mes de febrero lo fue a buscar, llevándolo directamente a la chacra, donde a los

¹⁴ Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

pocos días de estar trabajando le manifiesta que es “TUPAMARO”, pero que debía guardar el secreto, como así también algunas armas y otros objetos que había traído.- Indico que (...) concurría a la chacra una o dos veces por semana, haciéndole en un auto marca V.M. color amarillo y que en el mes de febrero cuando llevo material para arreglar la casa lo había hecho en un camión. Que aquel le había manifestado que el motivo de traerlo ahí lo era para que trabajara la tierra a los efectos de que los vecinos vieran que se trabajaba y no les llamara la atención movimientos de gentes y que no se hacía nada; que estando el solamente en el lugar concurrió un muchacho que fue llevado por (...) y que le fue presentado como “POLO” quien realizo tareas de construcción y la segunda vez que fue, lo hizo el día antes a ser detenidos, a los efectos de ayudarla en las tareas de la chacra, continuo manifestando que “POLO” tenía conocimiento de que en la misma había armas y le solicito dos para tener debajo de la almohada, habiéndole entregado una pistola cal. 22m y un revolver cal. 32 ,,,

Agrego que (...) le entrego una Cedula de Identidad falsa, para lo cual en la chacra le había sacado la foto y lo había hecho firmar, indicándole que la tuviera por su en alguna oportunidad le veían y con ello no le iban a relacionar con los cañeros ni con los tupamaros.-

Enterado usted de lo que antecede, y luego de interrogar a los mismos en esa Oficina y hacerlos reconocer por el señor Médico Forense que concurría a su solicitud, dispuso que los mismos permanecieran en calidad de detenidos, debiéndoseles enviar a su Despacho a la hora 18:00 del día lunes 24 a lo que se dio cumplimiento.-

Posteriormente, en el día de la fecha por intermedio de su Actuario, usted dispuso que los mismos fueran remitidos por los delitos de “Asociación para delinquir” y “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración”; que a los mismos se les levantara las comunicaciones en razón de haber ratificado declaración y se le envíen estos obrados, a todo lo que se da cumplimiento, adjuntando al presente las actas labradas en su oportunidad.-

Saluda a usted atentamente

ALEJANDRO F. OTERO

Comisario

[Firma]

(...)

Oficio No. 1082

Asunto de Jefatura No. 73.697

Montevideo, 9 de agosto de 1973.-

Señor Jefe de Policía de Montevideo.

En autor “Manera Lluveras Jorge Amílcar y otros [ilegible] Asociación para delinquir etc.” libro a Ud. el presente a fin de comunicarle el fallecimiento del procesado Gustavo Couchet Inzaurrealde.

Saluda a Ud. atentamente

Clementina D. Colombo

Actuaria

(...)

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace. Memorándum. Ref: Se informa

sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos terroristas en Marzo de 1972¹⁵.

DÍA 25 – D-6 LIBRA CAPTURAS DE: SCOPISE R. de COUCHET; COUCHET INZAURRALDE y GUTIERREZ.

En la fecha, el D-6 libra solicitudes de capturas de elementos imputados de pertenecer al MLN (TUPAMAROS), que son:

- Norma Mary SCOPISE RIJO de COUCHET, oriental, casada, de 20 años.

- Gustavo Luis COUCHET INZAURRALDE, or, cas, de 22 años, Ced. Id. 1:184.400; y

- Florentino Víctor GUTIERREZ SICA, or cas, de 39 años, Ced. Id. 613.760.-

En Anexo complementario de esta misma Memoria Mensual, se amplía los datos filiatorios de los requeridos.-

(...).

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace. Memorándum. Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en Junio de 1972¹⁶.

Día 2 – ALLANAMIENTO EN CALLE GANADEROS NRO. 4575.- LOGRO FUGAR: SCOPISE RIJO de COUCHET

Personal de las Fuerzas Conjuntas llevan a cabo en horas de la tarde, un allanamiento en la vivienda de referencia, en cuya oportunidad, logro darse a la fuga, la prófuga integrante del MLN (Tupamaros):

- Norma Mary SCOPISE RIJO de COUCHET, oriental, de 22 años, esposa del también prófugo: Gustavo COUCHET INZAURRALDE.-

Al procederse a la inspección de la vivienda, se encontró documentación de la orga, 2 revólveres cal. 38 corto, como así también un plano de la localidad de Miguez.-

(...).

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace. Memorándum. Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en Junio de 1972¹⁷.

Día 26 – AL RESISTIRSE, ES HERIDO DE MUERTE EL PROFUGO: Gustavo Luis COUCHET INZAURRALDE.

ES DETENIDA SU ESPOSA: Norma Mary SCOPICCE [sic] RIJO Y OTROS EXTREMISTAS

En circunstancias en que una patrulla de las fuerzas Conjuntas, cumplía vigilancia en la zona, observo que en la intersección de las calles BURGUES y EL INICIADOR, se encontraba un hombre y una mujer, reconociendo de inmediato los funcionarios actuantes, al prófugo del MLN (TUPAMAROS):

Gustavo Luis COUCHET INZAURRALDE, nacido en Montevideo, el 14 de

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784_1117 a rollo 784_1129. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁶ Ídem. Rollo 784_1194 a rollo 784_1203.

¹⁷ Ídem. Rollo 784_1194 a rollo 784_1220.

marzo de 1950, titular de la Cédula de identidad Nro. 1:184.400. Los funcionarios le conminaron a entregarse y en forma imprevista, el extremista extrae de entre sus ropas, un arma de fuego, Pistola COLT Cal. 45 con la intención de defender su libertad a tiros contra [los] funcionarios, lo que hicieron fuego contra el faccioso, el que recibe heridas de gravedad, siendo trasladado con la premura del caso al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde fallece posteriormente. El nombrado faccioso abatido, venía funcionando bajo el alias de “POLO”, en su historial delictivo figura que con fecha 25 de marzo de 1969, es remitido a la Cárcel, por los delitos de:

- “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN GRADO DE CONSPIRACIÓN y
- “ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR”.-

Con fecha 30 de octubre de 1970 recobra su libertad y el 25 de marzo de 1972, el D-6 de esta Dirección Nacional, libra solicitud de su captura, al estar imputado de continuar vinculado a la organización terrorista.-

La mujer que lo acompañaba, resulto ser su esposa, prófuga [ilegible] el 25/3/72, fecha en que el D-6 de esta Dirección Nacional, libra solicitud de su captura, identificada como:

- Norma Mary SCOPICE RIJO, oriental, de 20 años de edad, la que portaba una Pistola Cal. 7.65 mm, con munición completa y pronta para ser usada.-

A través de los interrogatorios de orden a la detenida y documentación incautada, se reúnen valiosos elementos que llevan a realizar un allanamiento el mismo día 26 de los corrientes, en PLAZA INDEPENDENCIA NRO. 723 APTO. 10, donde son detenidos:

- María del Rosario GANDOS CARAVIA;
- Fernando GANDOS CARAVIA y
- María Teresa CARAVIA de GANDOS, los que conjuntamente con la SCOPICE RIJO, pasaron a disposición de la Justicia Militar.-”

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Asunto: Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde, su deceso. Norma Mary Scopice Rijo de Couchet, su detención. 26 de setiembre de 1972¹⁸.

DIRECCIÓN NACIONAL DE
INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Copia para N.N.I e I – D- 3
SE TOMO NOTA
FECHA 7-XI-72

Departamento N° 4 Asunto No.

OFICIO No. 448/pdej

Montevideo, 26 de Setiembre de 1972.-

Señor Juez Letrado Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Señor Juez:

Siendo la hora 10.10 del día 26 de Junio Pdo., una equipo de este Departamento patrullaba por la zona de de Bvard. Gral. J. G. Artigas y Cno. Burgues, cuando al llegar a la intersección de ambas arterias, [ilegible] y reconocen que, una pareja que transitaba por la última vía de tránsito, se hallaba integrada por el

¹⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 3, Asunto: Gustavo Luis Couchet, su deceso. Norma Mary Scopice Rijo de Couchet, su detención. 26 de setiembre de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

sedicioso requerido de estas autoridades tratándose de GUSTAVO LUIS COUCHET INZAURRALDE, oriental, casado, de 22 años de edad, el cual había sido procesado el día 25 de Marzo de 1969, por los delitos de “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN GRADO DE CONSPIRACION” y “ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR”, el mismo día antes de ser procesado por las causas enunciadas, había sido detenido en compañía de otros sedicioso, en la chacra que poseía el Ingeniero JUAN ALMIRATTI NIETO en el Depto. de Canelones.-

COUCHET INZAURRALDE, quien utilizaba el alias de “POLO” recuperó su libertad el día 30 de Octubre de 1970, pasando nuevamente a la clandestinidad, el día 25 de marzo del corriente año, al ser allanada una imprenta ubicada en la Ciudad Vieja, causa por la cual los funcionarios actuantes en esta emergencia, procedieron a la detención del mencionado y su compañera, es en esta circunstancias que COUCHET INZAURRALDE se abalanza contra los funcionarios y empuña una pistola que portaba en su cintura pretendiendo hacer uso de la misma, y en el fragor de la lucha resulta herido el delincuente, quien con la [ilegible] del caso es trasladado al Hospital Central de las FF.AA., falleciendo en el trayecto a raíz de la herida recibida, cabe consignar que el arma [que] portaba el sedicioso era una pistola “Colt” calibre 45, con su cargador completo, alimentada y montada para disparar.-

Detenida la N.N. que acompañaba al occiso, resulto ser la esposa de aquel de nombre NORMA MARY SCOPISE RIJO de COUCHET, oriental, casado, de 21 años de edad, la cual había pasado a la clandestinidad después del 25 de Marzo del corriente, cuando es allanando su domicilio en la calle Ganaderos.- Al pasársele la revista de rigor se le incauta a la misma una pistola calibre 7.65, con su cargador completo.-

Indagada en un primer momento, la misma expresa residir en Plaza Independencia No. 723 piso 5to, Ap. 10, motivo por el cual se procede a inspeccionar ese lugar, deteniéndose a las siguientes personas: MARIA TERESA GARAVIA de GANDOS, uruguaya, casada, de 49 años de edad, empleada de Canal 5 Sodre, MARIA DEL ROSARIO GANDOS de GARAVIA, URUGUAYA DE 21 AÑOS DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE DE Preparatorio de Abogacía y Fernando GANDOS GARAVIA, uruguayo de 21 años de edad, soltero, de profesión estudiante, recuperando posteriormente sus libertades los mencionados en ultimo termino, menos la Sra. GANDOS de GARAVIA.-

En la fase indagatoria, la esposa de COUCHET y la Sra. de GARAVIA, vertieron sus declaraciones en las actas que se adjuntan; declaraciones que se pasan a sintetizar:

SCOPISE RIJO de COUCHET, manifestó: que se vincula a la Organización terrorista “TUPAMAROS” por intermedio de un compañero de estudios, que poseía el seudónimo de “MANUEL”, que la misma comienza actuando en la organización con el apodo de “MARGARITA”, que le adjudican la tarea de militar en el Frente de Masas, dentro del ámbito estudiantil a la vez que repartía “Correos Tupamaros”, pasando también informes sobre su equipo de base dentro de la Facultad de Medicina, como así también las impresiones que sacaba del mismo.-

Que en una oportunidad es detenida, con dos integrantes de la Organización, pero es liberada por el Juez de Instrucción respectivo, siendo internada bajo el régimen de las M.P. de Seguridad, hasta el mes de Octubre pasando a vivir en la finca de la calle Ganaderos, comenzando a funcionar con su esposo, concurriendo a la Oficina que poseían los padres de aquel en la calle Solís, donde había un Mimeógrafo confeccionado en el mismo panfletos para la organización terrorista.- Que en este lugar también lo hacía el ex – procesado JOSE MARIA OLIVERA FERREIRA (a)

“TOTO”, quien algunas veces se quedaba a pernoctar en la finca de la calle Granaderos, siendo detenido en la calle Solis y posteriormente procesado, mientras su esposo pasaba a la “clandestinidad” y ella en circunstancias en que le allanaban la finca de Ganaderos, en un descuido de los funcionarios se da a la fuga llevándose a su hija de días con ella, solicitándole albergue a la persona MARIA TERESA GARAVIA DE GANDOS, con la cual trabo amistad en el verano pasado en una playa de Carrasco, diciéndole a esta, para que la recogiera en su casa, que había tenido problemas de índole familiar con su esposo y los familiares de ella, accediendo aquella a los solicitado, ignorando su calidad de terrorista.- Que su esposo COUCHET INZAURRALDE, concurrió en dos o tres oportunidades, pero en virtud de que la misma había dicho que estaba en malas relaciones con él, optaron por verse en otro sitio. Que cuando se produce el arribo al lugar donde estaba con su esposo, de los funcionarios de las FF.CC., se dirigían a la Casa de Huéspedes ubicada en las inmediaciones; que para concretar dicha entrevista, la llama por teléfono su esposo, quedándose en verse a la hora 08.00 en Millán y Boulevard, que ella concurre a la cita, llegando su esposo a la hora 08.45, entregándole una pistola –se trata de la incautada por la policía- guardándola ella en su bolso; que con el mismo se dirigen a la zona del Cerro, esperándola ella en las inmediaciones de Grecia y Carlos Ma. Ramírez; que cuando se junta nuevamente, ascienden a un ómnibus 185, dirigiéndose a B. Artigas y Burgues y en circunstancias que se encaminaban a la Casa de Citas, ella observa al rodado policial advirtiéndole a aquel, quien le indica que disimule; que cuando descienden los funcionarios y proceden a pasarle revista de armas, su esposo se arroja sobre el que portaba la metralleta, produciéndose un tiroteo, resultando el mismo herido.-

Continuo manifestando que en el transcurso que milito dentro del M.L.N. por su esposo, se entero que en el mismo habían ocurrido diferencias, conformándose distintos grupos, denominados “22 de Diciembre” encabezados por “FELIPE” – (FERREIRA SCALTRINI o FERREIRA RAMOS)- y “LA PARDA” – (Ma. Elia TOPOLANSKY).-

Por su parte la Sra. CARAVIA de GANDOS, corroboro en un todo lo expuesto por la SCOPISE RIJO de COUCHET, en lo que concierne al alojamiento de esta en su domicilio, ignorando su calidad de requerida por las FF.CC.-

Los detenidos GANDOS CARAVIA, de acuerdo a sus instrucciones una vez que se estableció que era ajenos a estos hechos recuperaron su libertad.-

Enterado usted de todo lo que antecede, dispuso: Que las detenidas CARAVIA de GANDOS y SCOPISE RIJO de COUCHET fueran conducidas a su Despacho a prestar declaración, la que se cumplió, ordenando usted en esa oportunidad que ambas recobrarán su libertad, la que también se cumplió.-

Posteriormente y por Oficio No. 346 de fecha 31 de Agosto Ppdo., usted ordena que la SCOPISE RIJO de COUCHET fuera nuevamente detenida y quedara a su disposición, para posteriormente por Oficio No. 456 disponer la libertad de la misma, y se le elevaran estos antecedentes, a lo que también doy cumplimiento.-

Saluda a usted atentamente

*Pablo Fontana Zunino
Sub Crio- Encargado
[Firma]*

Señor Jefe:

Elevo a usted copia fiel del original enviado al Señor Juez.-

Saluda a usted atentamente
Pablo Fontana Zunino
Sub Crio- Encargado
[Firma]

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace. Memorándum. Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en Octubre de 1972¹⁹.

Día 22 – ESCLARECIMIENTO DEL HOMICIDIO DEL Sargento Santos Alcides Ferreyra Chavez.-

De declaraciones del detenido:

- Gastón COUCHET INZAURRALDE (a) “NICO”, surge el esclarecimiento de dicho homicidio perpetrado por su hermano Gustavo COUCHET INZAURRALDE, abatido al resistirse a las FF.CC., el que, el día 15 de octubre de 1971, en circunstancias en que el referido funcionario actuaba como custodia de la cobranza de UTE en el local de calle Minessota nro. 1911, se hizo presente el referido extremista con intenciones de llevar a cabo una rapiña de lo recaudado, resistiéndose a sus intentos el funcionario, que es herido gravemente por el tupamaro, falleciendo siete días después a consecuencia de las heridas de bala recibidas. En esa oportunidad, el nombrado tupamaro logra darse a la fuga, pero sin llegar a materializarse la rapiña. (...).

Informes Militares

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica²⁰.

FALLECIDO: 26/6/1972

Ficha confeccionada en Montevideo el 16 de marzo de 1970
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
S.I.D.

COUCHET INSAURRALDE [SIC]

[ilegible] Polo

Apellidos

DOCUMENTOS: C/C

Serie

No.

Pront. Identif. [ilegible] 228.798

C/I

Dep. I

Ficha No.

Gustavo

Nombres

No.

Fs. 1

042271-7

E

Secc. I

Sub-Secc. A/N

Confecc.

Luis

Dpto.

¹⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784_1341 a rollo 784_1349. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

²⁰ Ídem. Rollo 383 rr_0752 a rollo 383 rr_0755.

OTROS DOC Reg. Fotogr. 1 54.4[ilegible]

Pasaporte

Lib. Enrol

etc.

14/11/950

NACIMIENTO

19 años

(Mdeo) Uruguay

Plaza Independencia 72 Piso 5to. Apto, 10 (13)

DOMICILIO

José Ma. Perez y Fuentes s/n

El Pinar

Ganaderos 4575 Ap. 4

Teléf.

Ciudad o Localidad

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Estudiante de agronomía y empleado

LUGAR Empresa de Construcciones

CARGO

IDEOLOGÍA POLÍTICA

CLASIFICACION (MLN) Tupamaros

DATOS COMPLEMENTARIOS Soltero

Casado NORMA MERY SCOPICE RIJO

Est. Civil

Hijo de Luis y [ilegible]

Otros familiares

042271		Fs. 2
Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
1970	72-12	Fue detenido en una Chacra en Carrillos (Canelones) por estar vinculado a la Organización tupamaros. En su poder se encontró documentación sobre armerías. Indica – [ilegible]
22-XI-69	75-233	En calidad de preso político en Punta Carretas firma una carta denunciando las condiciones de la penitenciaria.
11/IX/70	72/97	-Remitido: el 25/11/969. Causas: atentado a la Constitución en el grado de conspiración y Asociación para delinquir.
4/XI/70	75/815	-La justicia dispuso su liberación, junto con la de Manuel Jesús RODRIGUEZ y José E. ZURRA.- El 30/X/970.- Indica [ilegible]
31/XII/70	List. (JM)	-Es reconocido por una patrulla de las FF.CC. en la intersección de Burgues y El Iniciador. Al darle el alto y pedirle documentos extrae un arma haciendo fuego a los funcionarios siendo herido de muerte.- El hecho se produjo en la fecha.- Junto a él es detenida su esposa.- (J).- [ilegible]
26/VI/972	J.P.M.P.M. 1963	Indica lo mismo que el Doc. 979 del 18.4.72 JPM
9.7.72	D. 1954	PM Marzo 972.- DD
P.P.I.	E.M.G.E.	-Indica lo mismo que anterior.- (C.C)
16.10.72.	3486	[ilegible]
5.4.72	2201	
SUMI 130		
27/6/972	D. 1722	
[ilegible]	[ilegible]	

		Fs.3
	DOCUMENTO	042271
FECHA	Origen	ANTECEDENTES
14.8.72	Doc. 2378	-Mantuvo un tiroteo con integrantes de las
FF.CC.		en el balneario “el Pinar” en la calle El
Puente		de dicho balneario. Este se había fugado del
		Regto. 5to. Artillería habiéndose refugiado en
		el Domicilio de sus padres. Fue detenido
		resultando ileso al igual que dos hermanos
		menores que se hallaban en la finca.- (CC)
		[En manuscrito se señala “Esta anotación no
		corresponde al causante (P)”]
22.9.72	3107	En base a la detención de su esposa, se logra la
		detención de Ma. Del Rosario Gandos Caravia,
		Fernando Gandos y Ma. Teresa Caravia de
		Gandos.- (DD).
21.6.72	1648	Al allanarse la finca de Ganaderos 4575 Ap. 4
- se		logra identificar a los ocupantes de la finca
		como a COUCHET INZAURRALDE –
		SCOPICE RIJO.- (DD)
06.05.82	14.543/82	Mencionado página/s 325 del libro
AGREDIDA”		“TESTIMONIO DE UNA NACIÓN
		EVALUACIÓN: A-1.- (GM) (LA).-
16/10/82		- MEMO. (A) No. 2612/982 PARA LA
		2DA.DIV/E.GM.G.A. (P)
8.8.83	15.728	-25.3.72: fecha de detención.-
Pág. 77 y 78		J. M. de Instrucción de 2do. Turno.-
		Fiscal Militar de 2do. Turno.-
		Sentencia: con fecha 13.9.72, se decreta su
		clausura por fallecimiento.-
		26.6.72: fecha de fallecimiento (herida de bala)
		10.1.974: fecha de [ilegible]

		Fs.4
	DOCUMENTO	042271
FECHA	Origen	ANTECEDENTES
12/11/83	11941/82	-POSEE ANTECEDENTES EN EL C.O.N.A.E.-
	PAG. 1254	EVAL – A-1 A.C.(O) INDICA () () ()

Profesión

OBSERVACIONES Fallecido 26 de junio de 1972 (Herido de bala)

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Causa 471/76 Lo. 3

Nombre: COUCHET INZAURRALDE, José María [sic] (Fallecido)

Fecha de Detención: 19.3.969

Fecha de procesamiento: 24.3.969

J. Ldo. De Instrucción de 1º. Turno

J. Ldo. de la Instancia 3er. Turno.-

Fiscal Ldo. de Crimen Turno 1º.

Defensor: Dr. Carlos Paysee Gash

Delito: Asoc. para delinquir y Atent. a la Constit. En el gdo. de Consp.-

Sentencia

Fecha de entrada al S.T.M.

*PASO AL J.M. de
INSTRUC. De 2º T.
El 12/11/76*

Padre Luis Eduardo

Madre Diosmalira

Fecha y lugar de nacimiento 14.3.950

Estado Civil o/s.

C.I.

C.C. Serie N°

Domicilio Avda. José Ma. Perez y fuentes s/n (El Pinar, Canelones)

Profesión Estudiante

Libertad Provisional: 30.10.70 (Bajo caución juratoria)

OBSERVACIONES Fallecido.-

Comunicados de las Fuerzas Conjuntas

- 26.06.1972. Comunicado de Prensa N° 269²³.

CO.

OFICINA DE PRENSA DE LAS FUERZAS CONJUNTAS

COMUNICADO: N° 269.-

HORA 15:30.-

(DE CARÁCTER INFORMATIVO)

Montevideo, 26 de junio de 1972.-

En circunstancias que una patrulla de las Fuerzas Conjuntas cumplía una misión de vigilancia observó que en la intersección de las calles Burgues y El Iniciador se encontraba una pareja reconociéndose de inmediato al mafiosos requerido GUSTAVO LUIS COUCHET INZAURRALDE (a) "POLO", casado, de 22 años de

²³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Comunicado N° 269 de la Oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, 26 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

edad a quien se le conminó a entregarse.

En esas circunstancias el faccioso extrajo de entre sus ropas una pistola Colt calibre 45 con el fin de atacar a quienes venían a prenderlo, siendo herido y trasladado al Hospital de las fuerzas Armadas para su atención, falleciendo posteriormente.

Apresada su acompañante resultó ser la esposa, NORMA MARY SCOPICCE RIJO, casada, de 20 años de edad, la cual portaba una pistola calibre 7.65 milímetros, con munición completa y pronta para ser usada.

CUCHET INZAURRALDE, había sido procesado, el 25 de marzo del año 1969 por los delitos de: “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN EL GRADO DE CONSPIRACION” y “ASOCIACIÓN PARA DELINQUIER”. Recuperó su libertad, el día 30 de octubre de 1970 pasando nuevamente a la clandestinidad el 25 de marzo de 1972, al ser allanada una imprenta ubicada en la Ciudad Vieja.-

Información de prensa

Denuncias parlamentarias

Respuestas del Poder Ejecutivo

Información complementaria

21.03.1969. Es detenido por la Policía de Canelones por presuntas vinculaciones al Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros.

25.03.1969. Es procesado por el Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno, quien le imputó los delitos de “Asociación para delinquir” y “Atentado contra la Constitución en el grado de Conspiración”.

30.10.1970. Recupera su libertad.

06.08.1971. Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde contrae matrimonio con Norma Mary Scopise Rijo en el Registro Civil de Montevideo.

25.03.1972. El Departamento N° 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, libra solicitudes de captura para Gustavo Luis Couchet Inzaurrealde y su esposa, Norma Scopise Rijo.

Gestiones posteriores a 1985

Información de prensa

Denuncias

Causas Judiciales

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo Historiadores

Reparación patrimonial del Estado

14.04.2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-3459²⁴.

²⁴<http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/6254/2/mecweb/edicto-14-de-abril-de-2011?contid=3303&3colid=421>